



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 29 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo singular, informándole que el secuestre que había sido designado ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00083-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Hugo Alberto Bonilla
Auto: 1089

Teniendo en cuenta que el secuestre que había sido designado mediante Auto No. 565 del 30 de marzo de 2022, señor Humberto Marín Arias, ya no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, se impone relevarlo del cargo y en su lugar se designará a la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., Representada legalmente por el doctor Pedro José Mejía Murgueitio. Comuníquese lo antes resuelto al comisionado Alcalde Municipal de Roldanillo, para efectos de la práctica de la diligencia de secuestro comunicada en Despacho Comisorio No.0049 del 12 de octubre de 2022.

Entretanto, dado que la última liquidación del crédito aprobada por el despacho data del 26 de mayo de 2022, se requerirá a las partes para que aporten la actualización correspondiente.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de secuestre al señor Humberto Marín Arias, por lo antes señalado.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre a la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., Representada legalmente por el doctor Pedro José Mejía Murgueitio, quien según la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Carrera 9B No. 14 – 15 Urbanización portales de Comfandi de Yumbo (V), tels. 8889161 y 8889162, cel. 3175012496, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com. Comuníquese lo aquí resuelto al Alcalde Municipal, en aras de la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 3 No.3B-89 del Corregimiento Santa Rita, jurisdicción de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-36556, comunicada mediante Despacho Comisorio No. 0049 del 12 de octubre de 2022.



TERCERO: REQUERIR a las partes para que aporten una nueva liquidación del crédito actualización, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 30 DE MAYO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37cb9a59c15b0ca298af9e9eba64bfee5057b4b31b5cc86483302ef1557a4bd9**

Documento generado en 29/05/2023 05:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>